

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“6.- Adjudicación, si procede, contrato de mantenimiento equipos Varian 2022-2023. Expte 366/2021.

Mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos Varian 2022-2023, por procedimiento abierto simplificado abreviado, aplicando como único criterio de adjudicación el precio más bajo. La realización del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso (DA 3ª.2 LCSP), al ser expediente de contratación anticipada.

Publicado el 25 de noviembre de 2021 anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2021 se constituyó la Unidad técnica designada por el Presidente de la MAS, y ésta tuvo por presentada en tiempo y forma a la única empresas presentada, y por admitida y válida la documentación administrativa:

AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L (CIF B 86907128).

Visto que la Unidad técnica, teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación, el precio más bajo, siendo el presupuesto base de licitación de 14448,00 euros más 3034,08 € de IVA, para un plazo de ejecución de dos años a contar desde la fecha de finalización del actual servicio (08/02/2022); dado que Agilent Technologies Spain, S.L ofertó 14448,00 euros, IVA aparte, para dos años de contrato, cantidad coincidente con la de la licitación.

Visto que la Unidad técnica realizó propuesta de adjudicación a favor de Agilent Technologies Spain, S.L; examinada la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social, certificación de norma ISO 9001:2015 y demás documentación establecida en los Pliegos, no requiriéndose constitución de garantía en este procedimiento; de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las competencias que los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación acreditativa de su aptitud para la contratación del «Servicio de mantenimiento de equipos Varian 2022-2023”, y adjudicar a **AGILENT TECNOLOGIES SPAIN, S.L 2** este contrato, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con la oferta presentada:

Para el primer año 7.630 euros siete mil seiscientos treinta- (sin IVA) y para el segundo año 6.818 euros- seis mil ochocientos dieciocho Euros- (sin IVA), conforme al siguiente desglose:



	Año 1	Euros/año	Año 2	
Equipo				
Espectrofotometría Ultravioleta-visible	M. Preventivo	812.00	M. preventivo	
	M. correctivo	423.00	M. preventivo	423.00
Absorción atómica gta y llama	M. preventivo	2165.00	M. preventivo	2165.00
	M. correctivo	4230,00	M. preventivo	4230.00
Total máximo por años		7630.00		6818.00

Segundo. - El contrato entrará en vigor a partir de la aceptación, ejecutándose para un período de 2 años, a contar desde el 08/02/2022. Al ser este expediente de *contratación anticipada* la realización del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso (DA 3ª.2 LCSP).

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación formalice contrato conforme determina el art. 159.6 g) de la LCSP.

Quinto.- Designar a don L. Alejandro Blanco García, como responsable del contrato conforme determina el art. 62 de la LCSP.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

